

LA CONCILIACION.

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

DESTINADA

A LAS PERSONAS ILUSTRADAS

QUE SE INTERESAN

POR EL FOMENTO DE LA EDUCACION,

Á LOS PADRES DE FAMILIA

y sobre todo

Á LOS MAESTROS DE AMBOS SEXOS.

Este periódico se publica los dias 15 y 30 de cada mes.

PRECIO. — 10 rs. anticipados por trimestre en dinero libranzas sobre la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia, ó remitiendo 23 sellos de cuatro cuartos en carta certificada.

Se suscribe en Toledo, en la librería de Fando, calle del Comercio, núm. 31.—Quedan tambien encargados de admitir suscripciones en Talavera de la Reina librería de Castro, y en Quintanar de la Orden D. Juan Francisco Lodo. Las reclamaciones se dirigirán al primer punto.

DE COMO LA INSTRUCCION PÚBLICA

LLAMA HOY SERIAMENTE LA ATENCION DE LOS GOBIERNOS.

Con efecto, lo mismo en España que en la mayor parte de las naciones de Europa, los hombres que dirigen sus destinos se hallan en el dia ocupados en dictar leyes ó en promover en grande escala la reforma ó mejora de la instruccion pública, fijándose con especialidad en la primera enseñanza.

Los encargados de la direccion de los niños son tambien objeto de la accion tutelar de los poderes públicos,



y hasta se premia, estimula y alienta á los Maestros con recompensas y distinciones.

En Francia, con motivo de los dias del Emperador, se dió una encomienda de la Legion de Honor al Jefe del ramo en el Ministerio.

La cruz de Caballero á un Inspector, á un Director de Escuela Normal y á siete Maestros.

Por otras disposiciones han sido nombrados:

Oficiales de Instruccion pública, ocho Inspectores de primera enseñanza, dos Directores de Escuela Normal y diez Maestros.

Oficiales de Academia, quince Inspectores, cinco Directores y Maestros de Escuela Normal, una Directora de Escuela Normal y ciento diez y siete Maestros.

Los estudios de todos los grados se completan y perfeccionan. La disciplina y la conducta de los escolares se exigen con arreglo á los preceptos de la moral más severa.

¿Qué sucede para que todos los Gobiernos obren en el mismo sentido, y se dirijan á idéntico fin? ¿Qué es lo que pasa para inspirar á pueblos de diverso origen, y distinta manera de existir, igual interés por la mejor educacion de la juventud?

Sucede que en todas partes se advierten sacudimientos que llenan de espanto, porque amenazan la completa ruina de las naciones y de los pueblos.

Es que al sentir los Gobiernos cómo cruje el edificio social, y que pierde hasta su nivel, temen su próxima destruccion, y corren presurosos á fortalecer sus cimientos para alejar el dia de la catástrofe, ó evitarla de todo punto si les es posible.

Sucede que se conmueve por doquier el terreno que pisamos, indicando el inminente peligro de un hundimiento profundo.

Es que el freno de la obediencia y de la sumision á la legítima autoridad está lastimosamente relajado.

Sucede que los inferiores imponen ya su voluntad á los superiores. Los padres se sujetan á los caprichos de sus hijos: los amos sufren la presion de los criados.

Es, por último, que entre no pocas gentes se hacen lugar la osadía y las pasiones más innobles, dejando postergada la honradez y olvidada la virtud.

La única esperanza de salvacion de este noble país está en la práctica de los saludables preceptos del Evangelio, y en los tiernos afectos y suaves vínculos de la familia, que aquí aun se conservan dichosamente, y hasta cierto punto, indemnes del general contagio.

Nosotros, al lamentar las causas, nos felicitamos por el justo temor y la viva solicitud de los poderes públicos, y solo deseamos que Dios ilumine á los legisladores y á todos los que tienen en su mano las riendas del gobierno y direccion de la enseñanza, para que, con ánimo sereno y libre de toda clase de preocupaciones, aciertan á purgarla de los males que se lamentan.

La opinion pública está conforme en que para ello se lleven á efecto medidas de conocida eficacia, y que merezcan la aceptacion de todos los hombres verdaderamente ilustrados, de probada honradez y amantes de la verdadera dicha de su país.

Así se logrará tambien que, admitidas por la generalidad de la Nacion, obtengan la necesaria perpetuidad. Porque es muy acertado y conveniente que se dé so-

bre todo á las disposiciones que se adopten un carácter fijo é inmutable en lo posible.

La mayor parte de las dificultades que se presenten para ello, se allanarán sin duda desplegando valor y perseverancia.

Casi todas las cuestiones sobre lo que debe ser la instruccion pública en nuestro país, como en las naciones cultas, con especialidad las de origen latino, están ya ámpliamente debatidas y casi resueltas. Abierto está el camino: manos á la ejecucion.

Solo falta que despues de robustecidos los cimientos y asegurada la solidez del edificio, se adopten los medios necesarios para su conservacion; que no se pierda de vista su estado, ni se olviden los cuidados que exige para asegurar su buen servicio.

En esto insistimos sobre todo, porque tenemos una conviccion muy profunda, robustecida por una dolorosa experiencia, de la suprema importancia que debe darse siempre, tanto á la conservacion de lo que se crea, como á la ejecucion de lo que se manda.

Esto es lo esencial, lo indispensable para que no queden destruidas las mejores obras á raíz de su conclusion, ó anuladas las leyes más sábias y previsoras á pocos dias, tal vez á pocas horas, de haberse promulgado.

LA ESCUELA NORMAL.

Con este mismo epígrafe ha publicado recientemente nuestro apreciable colega toledano *El Tajo*, un artículo de fondo, de cuya lectura no queremos privar á nuestros suscritores.

En él se da una idea general del Real decreto expedido por el Ministerio de Fomento en 9 del corriente para la reforma de las Escuelas Normales, y que ya insertamos en el número anterior, y se hacen muy juiciosas y acertadas observaciones sobre la necesidad de conservar la de esta provincia.

Como para nosotros tiene la expresada disposición superior una grande importancia, pensábamos desde luego dedicar á su exámen algunas líneas, y lo hubiéramos hecho hoy, á no juzgar más conveniente la reproduccion del referido artículo de *El Tajo*, para que sirva como de excelente introduccion ó exordio á nuestras propias reflexiones.

Plácenos sobre manera que, personas tan competentes como los redactores de nuestro ilustrado colega, se hayan anticipado á nuestro intento, presentando la cuestion bajo el aspecto y en los términos más justos y aceptables para los amantes de la instruccion y de los verdaderos intereses de la provincia. Así se aleja hasta la más remota idea de que pudieran hablar como de asuntos propios, ó que estuvieran dominados por el espíritu de cuerpo que, en circunstancias dadas, ofusca las más elevadas y serenas inteligencias.

No perteneciendo á la carrera del magisterio de primera enseñanza los redactores de *El Tajo*, aunque no carezcan, como no carecen, del conocimiento de los asuntos del ramo, ni de la competencia necesaria para tratar de ellos, sus ideas y observaciones tienen mayor fuerza, y llevan el sello de la imparcialidad más completa, y de la más recta justicia.

Por eso nos tomamos la libertad de reproducir en

nuestra *Revista* el ya repetido y bien escrito artículo de *El Tajo*, que copiado á la letra, dice así:

»De suma trascendencia para el porvenir son las reformas que de algunos dias á esta parte se están realizando en la enseñanza pública. La instruccion primaria, la secundaria, la superior y la facultativa, la Escuela y el Instituto, la Universidad y la Academia, cuantos ramos en fin abraza aquella desde los principios elementales hasta las más sublimes abstracciones científicas, todo está siendo objeto de revision y enmienda por el poder supremo á quien las leyes cometen el conocimiento é inspeccion de este importante asunto, base fundamental de la dicha, la gloria y el engrandecimiento de las naciones.

El código por que se regía hasta ahora, queda casi totalmente variado, y uno nuevo, completo y armónico, cuyos miembros se relacionan perfectamente entre sí, respondiendo á la idea generadora del sistema á que obedece la reforma, viene á sustituir á lo vigente, simplificando por el pronto el complicado mecanismo que habian creado antes planes diversos.

Ni la índole de nuestro periódico, ni nuestra escasa capacidad nos permiten hacer un análisis de los varios puntos que comprenden las novedades á que aludimos. Tarea es ésta que reservamos á plumas competentes, y en la que no faltará quien se ocupe, con provecho para los que están llamados á aplicarse en la práctica, como profesores ó como discípulos, los diferentes problemas que abarcan los Reales decretos que sobre instruccion pública han dado á luz las *Gacetas* recientemente.

Pero entre estos hay dos que se encierran dentro los estrechos límites de nuestra competencia, ó que por lo ménos exigen de nosotros algunas palabras con relacion á los intereses provinciales, blanco de nuestros estudios. Aludimos á la Es-

Escuela Normal y al Instituto de 2.^a enseñanza, únicos establecimientos seculares que desde la supresion de nuestra antigua Universidad habian quedado en esta provincia, como seminario de Maestros y preparacion para todas las carreras científicas ó literarias. Hoy vamos á hablar de la primera, insertando en la parte oficial las disposiciones que la conciernen, y otro dia nos referiremos al segundo, haciendo lo propio con las que le corresponden.

Nada debemos decir del motivo de la reforma, la cual alcanza, segun revela la exposicion que la precede, así á los alumnos como á los Maestros, tanto á la enseñanza como á la educacion y disciplina, sin desatender los pormenores al parecer más triviales. Tampoco añadiremos una sola línea á la pintura que el mismo documento hace, ya de los aspirantes al magisterio, exigiendo que sean jóvenes de conocidos é intachables antecedentes y de vocacion probada para el sacerdocio á que pretenden consagrarse, ya de los encargados de prepararlos para tan laudable fin, quienes á juicio del Gobierno han de ser ante todo hombres honrados, modestos y sencillos, de firmes creencias religiosas, dotados de clara inteligencia y de conocimientos sólidos, celosos de la educacion y amantes de la niñez, á cuyo beneficio en segundo término consagran sus desvelos. Cuanto pudiéramos manifestar en orden á estos y otros particulares seria un pálido reflejo no más de lo mucho que con gran valentía ha expuesto el Sr. Ministro de Fomento á S. M., al ponerla á la firma el Real decreto de 9 del corriente sobre arreglo de las Escuelas Normales del reino. Dejamos por lo tanto de consignar respecto de tales puntos las consideraciones que su lectura nos sugiere, para fijarnos en uno que hoy merece toda nuestra atencion y la mayor preferencia.

El artículo segundo del indicado Real decreto previene; que las provincias donde por falta de recursos ó por otras causas se considere conveniente suprimir las Escuelas Normales

que actualmente existen, lo propongan al Gobierno, exponiendo las razones en que se funden, así como los medios de sostener en una de las Escuelas más próximas alumnos pensionados en número bastante para llenar las bajas naturales que experimente el Magisterio. Fúndase tal disposición, como dice el preámbulo, en que *el Gobierno no puede imponer á todas las provincias la obligacion precisa de mantener estos establecimientos*, cuyo coste puede ser quizá superior á sus recursos y necesidades.

Tenemos, pues, sujeta á discusion desde este dia la conservacion de nuestra Escuela Normal, y es probable, más que probable seguro, que en la inmediata reunion de la Diputacion provincial se trate de si ha de continuar como hasta ahora con las modificaciones que se introducen en su disciplina y orden interior, ó si ha de proponerse al Gobierno de S. M. la supresion que autoriza el artículo citado.

No creemos desde luego que *por falta de recursos* nos hayamos de privar de ese útil y poderoso elemento de instruccion, que tantos beneficios puede reportar á los pueblos. La provincia de Toledo no está empobrecida hasta el extremo de serla difícil sostener una Escuela Normal, cueste lo que cueste, ni jamás ha escaseado sus fondos para extender la instruccion primaria á todas las clases de la sociedad desde las poblaciones más importantes á las más remotas aldeas. Si la cuestion se plantea, pues, en el terreno material, en el de los recursos, no obstante que el presupuesto de esta provincia se halla recargado de obligaciones numerosas é ineludibles, abrigamos la confianza de que unánimes y de mútuo acuerdo se decidirán nuestros Diputados por la conservacion de la Escuela.

Y supuesto que la falta de recursos no la rechaza, ¿qué otras causas pudieran hacer su supresion conveniente? ¿qué razones de equidad, hasta de justicia, podrian aconsejar que se echara abajo el árbol que ha dado tan buenos frutos? ¿en

qué habíamos de fundar la propuesta que se hiciera al Gobierno, para privar de un golpe á los hijos de la provincia de los medios de seguir en ella con facilidad y economía una carrera de que hoy depende el porvenir de algunas familias; que será mañana para los que la terminen con aprovechamiento, honroso medio de subsistencia, y para los pueblos, elemento benéfico de educacion y cultura?

Pocos á la verdad apoyarían un acuerdo semejante, y mientras motivos que desconocemos no vinieran á hacerle necesario, ninguno le dispensaría su aprobacion moral. Pudiendo sostenerse la Escuela, honra y gloria nuestra será conservarla, especialmente hoy que se reorganiza bajo bases que tienden á desterrar cualquier mala práctica ó abuso de los que pudiera haber y afecten á la enseñanza, á los que la suministran ó la reciben.

Cuando se subvenciona el establecimiento de nuevas Escuelas de párvulos, y se provee abundantemente á la construccion de edificios cómodos, seguros y bien acondicionados para la enseñanza, y se propone restablecer en esta ciudad á favor de la provincia la facultad de jurisprudencia, no hay temor de que se decida la supresion de la Escuela Normal. Los ilustrados individuos que componen la Diputacion están dando repetidas pruebas de que es uno de los objetos preferentes de su celoso interés la instruccion pública. Cuanto contribuye á agrandar su esfera, á mejorar sus condiciones y á hacer más extensas sus ventajas, encontrará á no dudarlo apoyo en ese Cuerpo.

Él no ignora, que sin un plantel de buenos Maestros, á cuya formacion se han dedicado hasta aquí y todavía más en lo sucesivo se dedicarán las Escuelas Normales, son imposibles los inmensos beneficios que tenemos derecho á esperar de esta saludable institucion.

Con ella, bien dirigida, no dudamos que se realizarán los nobles propósitos que alimenta el Gobierno, al querer dotar á

los pueblos de Maestros dignos, contentos con su suerte, y ajenos de ambiciones bastardas; que profesen amor al país; que difundan máximas de respeto á sus venerandas instituciones, y de sumision á las leyes y á las autoridades; que en la Escuela y en el hogar doméstico den el ejemplo de todas las prendas que deben adornar al ciudadano honrado, y que lejos, en fin, de avergonzarse de los humildes deberes de la enseñanza, tengan á honor el ejercerla ilustrando á los habitantes de aquellos y fortaleciéndoles en la fé de sus máyores.

Tales son los fines que lleva la reforma en esta parte, y esperamos que la provincia de Toledo no será de las últimas á poner en planta cuantos medios conduzcan á su consecucion, cualesquiera sean los sacrificios que para ello se la exijan.

SOBRE EL ÓRDEN GENERAL

Y MARCHA DE LA ENSEÑANZA EN UNA ESCUELA.

Se ha dicho tanto sobre la teoría y sobre la práctica de la educacion y enseñanza, y por personas tan competentes, que, sin temor de equivocarnos podemos afirmar que es casi imposible añadir más. Hasta sobre los detalles de la práctica tenemos tratados de no escaso mérito, publicados unos por personas que con inteligencia y celo han visitado las Escuelas más acreditadas, y otros por Profesores distinguidos, como fruto de su propia experiencia. En realidad, la tarea reservada á los Maestros de la presente época es solo estudiar con criterio, y practicar observando detenidamente los resultados que obtienen, haciendo comparaciones con lo que les ofrecen los libros. Ya que solo un *genio* pueda añadir algo á lo dicho en punto á educacion y enseñanza, no por eso hemos de permanecer en silencio los que no lo somos, sino que por esta misma razon, desconfiando prudentemente de nuestro criterio, debemos exponer los resultados que obtengamos.

para que teniendo á la vista los de varios Profesores y las observaciones que cada uno crea oportunas, deduzcamos si hemos sabido interpretar el espíritu y la letra de las obras que son objeto de nuestros estudios.

Las Academias de Maestros tienen su principal razon de ser en la conveniencia de reunir estas observaciones; mas ya que causas difíciles de superar no permitan estas reuniones, en general, hagámoslas por medio del periódico que oportunamente ha venido á llenar en lo posible la carencia de aquellas, por cuya razon está llamado á producir saludables efectos en esta provincia, fijando el espíritu de localidad que es indispensable á la enseñanza, sin descomponer la armonía que ha de reinar en toda la nacion.

Consiguiente á lo dicho, llevados sólo del mejor deseo, ofrecemos á los Profesores nuevos unas ligeras indicaciones dirigidas al orden general de una Escuela.

La constancia y regularidad en las lecciones, la oportunidad con que alternan, la extension que se les da, y la puntualidad en el desempeño de las funciones del Profesor y sus auxiliares, son el fundamento del buen resultado de una Escuela de primera enseñanza. Por cuya razon nada importante en estos establecimientos como la formacion acertada de los tres cuadros siguientes:

- 1.º Distribucion del tiempo y el trabajo.
- 2.º Programa de las materias correspondientes al grado de la Escuela y su extension.
- 3.º Reglamento interior.

Las circunstancias especiales de localidad varian infinitamente, y por esto es imposible formar estos cuadros de modo que convengan á una provincia, y á veces es preciso admitir modificaciones aun en los experimentados como buenos para una poblacion, segun las épocas. Sólo estudiando detenidamente aquellas, y aplicando con acierto las consideraciones generales, puede llegarse al acierto.

enseñanza, elevemos todos nuestra voz al Gobierno de S. M. para manifestar las ventajas que reportarán las Escuelas numerosas con el establecimiento de auxiliares, cuya medida produciría al mismo tiempo la creación de Maestros para pueblos pequeños, punto también de no escasa importancia. Algunas provincias tienen planteada ya tan trascendental mejora y han tocado desde muy luego sus buenos resultados: no dudamos que las celosas Autoridades de la nuestra harán por establecerla en ella, considerando el crecido número de pueblos que no habiendo podido abrir las Escuelas correspondientes al vecindario, tienen concurridas con exceso las existentes, sin que á pesar de esto correspondan las utilidades para que los Profesores se proporcionen auxiliares por su cuenta, como de seguro lo haríamos los más en otro caso, sacrificando gustosos por mayores adelantos de los alumnos parte de nuestros escasos productos.

De lo dicho se infiere que la distribución del tiempo y el trabajo ha de diferenciarse en mucho en los casos de estar ó no auxiliado el Profesor: por esto haremos algunas indicaciones para cada caso. Cuando el Profesor esté sólo debe tener elegidos de entre los niños más juiciosos cinco ó seis, especie de inspectores de orden, para que desde un punto conveniente vigilen á los más pequeños, uno cada cuarto de hora, con cuyo relevo no perderán de sus lecciones aquellos y se disminuirán mucho las molestias que causan éstos.

(Se continuará.)

ANTONIO RUPERTO ESCUDERO.

En *El Tajo* del 10 del actual, núm. 27, leemos lo siguiente: «*Escuela de adultos.*—El lunes 1.º del corriente, á las siete y media de la noche, se abrió el curso de la establecida en la casa de Marron de esta ciudad bajo los auspicios de la Sociedad Económica de Amigos del País de la provincia.

Presidió el acto el Vicedirector de la misma Sr. D. Victor Martin y García, y asistieron gran número de socios y bastantes alumnos, ya matriculados con antelación y citados con oportunidad. El Sr. Presidente ante todo dirigió á estos la palabra, exhortándoles para que tengan aplicación y sean sumisos á los Profesores, haciéndoles entender que de su edad y circunstancias esperaba confiadamente la Sociedad que reinaria en la Escuela todo el comedimiento y compostura que esta clase requería. En seguida se distribuyeron diplomas á los que más se distinguieron en el curso anterior, y con este motivo D. Cayetano Martin y Oñate, Director de la Escuela Normal, en un breve discurso, explicó á la concurrencia las ventajas que proporciona la instrucción, base del hombre. Terminado, el Sr. Presidente declaró abierto el curso de 1866 á 1867, y se levantó la sesión.

Desde el día siguiente empezó la clase con crecido número de discípulos bajo la dirección del Profesor de instrucción primaria D. José Lara, ayudándole con sus conocimientos é ilustración el citado Sr. Oñate y D. Rafael Díaz Jurado, Catedrático del Instituto provincial y socio de la Económica, quienes se han brindado patrióticamente á coadyuvar para que obtenga brillantes resultados esta Escuela, de la cual salieron en el año anterior hombres de más de cuarenta años, que cuando entraron no conocían las letras, leyendo correctamente y escribiendo algo, á pesar de que el curso duró únicamente cuatro meses escasos desde Enero á Abril últimos.

A tan civilizadora institucion contribuye la Sociedad, no sólo con sus fondos, sino ejerciendo un esmerado servicio de vigilancia, que le prestan durante el curso cuatro Sres. socios por semanas, para lo que lleva un riguroso turno la Secretaría.»

En sesión del día 22 se dió cuenta á la Junta provincial de las reclamaciones que, sobre los atrasos que sufren en el

pago de sus sueldos, han dirigido á la misma Corporacion ó al Sr. Gobernador bastantes Maestros de la provincia. Por más que la Junta esté completamente satisfecha del celo, decision é interés que en este punto ha desplegado y despliega el señor Gobernador actual, se ha visto en la precision de acudir de nuevo á su Autoridad para que dicte las medidas, que estime necesarias, á fin de sacar á tantos beneméritos Profesores de la triste y lamentable situacion en que les coloca la falta de pago de sus mezquinas dotaciones.

Este mal se va haciendo ya demasiado grave para que dejemos de llamar poderosamente sobre él la atencion del señor Gobernador, suplicándole con encarecimiento medidas eficaces, que concilien el estado de los pueblos con la urgencia de poner fin, ó atenuar al ménos, los sufrimientos, privaciones y sacrificios que cuesta á los Maestros su insolvencia.

Justo, justísimo es que se exija á los educadores de la niñez hasta el último cuadrante del cumplimiento de su deber; pero no es ménos justo que se les dé lo más preciso para la vida, lo que con tanto trabajo ganan. De lo contrario se destruye con una mano lo que con otra se edifica.

En un dia próximo quizá nos ocupemos de este importante asunto, con la detencion que su gravedad reclama.

A consecuencia de las últimas disposiciones del Gobierno, de nuevas reclamaciones de los pueblos y en virtud de los robustos expedientes que hacía ya tiempo se habian formado, esta Junta de Instruccion pública se ha visto en la dura necesidad de acordar en 22 del corriente se proponga á la Superioridad la separacion definitiva del Magisterio de una Maestra, la suspension de un Maestro y la de otra Profesora.

Segun anunciamos en nuestro número del 30 de Setiembre el dia 1.º de Octubre se verificó la apertura de las clases en el Centro de Artistas é Industriales de esta ciudad. Entre

ellas figuran la de primera enseñanza para adultos, las de Religión, Gramática, Aritmética, Dibujo, Geometría, Geografía y Astronomía popular, dirigidas ó desempeñadas todas gratuitamente por distinguidos Profesores socios del Centro. Deseamos que sean fructuosos, y que se aprovechen por los concurrentes al Establecimiento, los esfuerzos, celo y desinterés de la Junta directiva y de los Maestros.

Por fin en los dias 8 y 9 del presente Octubre se celebraron exámenes de reválida de Maestros en esta Escuela Normal superior. Solicitaron tomar parte en ellos once aspirantes, de los cuales *dos* se retiraron antes de dar principio á los ejercicios, *siete fueron reprobados* en el escrito y *uno* en el oral, quedando definitivamente uno solo aprobado.

Los de Maestras tuvieron lugar en los dias 11, 12 y 13 siguientes. Ejercitaron diez señoras, y *fueron aprobadas cuatro*.

Tambien fué reprobada en el examen escrito otra aspirante al título superior que se presentó el dia 26.

Tenemos el sentimiento de anunciar á nuestros lectores la defuncion del Maestro de Huecas D. Crisanto Lázaro Carrasco. Deja siete hijos, de los cuales el mayor de 18 años es imbécil. Este Profesor llevaba bastantes años de servicio; mas solo puede legar á su viuda y numerosa familia un nombre sin mancilla.

El dia 17 de Octubre á las cinco de la tarde tuvo lugar con la mayor solemnidad la inauguracion de la Escuela de adultos establecida por la Junta provincial de Beneficencia en el Asilo de esta ciudad.

Asistieron el Sr. Gobernador civil, que apoyó desde luego y con la mayor eficacia esta mejora, el Secretario del Gobierno civil y el de la Junta de Instruccion pública, el señor

D. Tomás Lúcio, Canónigo de esta Santa Iglesia Primada, Vocal de la Junta de Beneficencia provincial y Rector del Seminario, el Director de la Escuela Normal y el Sr. Pérez, Vocales de la Junta superior de Instrucción pública, los Capellanes del Establecimiento y otras personas distinguidas. Ocupando sus puestos los alumnos, y leídos por el Profesor de la Escuela D. Juan Botella y Gamarra los antecedentes de su creación, el Sr. Gobernador declaró inaugurada la enseñanza, y se dió por terminado el acto.

Antes y durante el mismo, la música del Establecimiento tocó varias piezas.

El salón destinado á Escuela es no solamente lujoso y magnífico, sino que puede juzgarse como inmejorable para las clases de noche.

Con esta son ya tres las Escuelas de adultos que se cuentan en esta ciudad.

El Ilmo. Ayuntamiento de esta capital, con el celo y decisión que en beneficio de la enseñanza le distinguen, ha satisfecho las reclamaciones de los padres de familia del Arrabal, estableciendo ya desde primeros de este mes una de sus Escuelas públicas en el local de la puerta de Bisagra. Para esta mejora ha tenido que hacer algunas obras, que aun no se han concluido, y variar los distritos escolares de la ciudad.

Felicitemos por ello á tan respetable Corporacion y á su digno Presidente.

A mediados del presente mes ha tomado posesion de la Direccion del Instituto de segunda enseñanza de esta capital, el Sr. D. Gabino Catalina, Canónigo de esta Santa Iglesia Primada, por renuncia del Sr. D. José Sanchez Ramos, que por espacio de tantos años y con tanto acierto la ha desempeñado.

En la referida sesion del 22 del corriente se ha acordado elevar al Gobierno la propuesta para la provision de la Escuela de niños de Urda. En ella figuran cinco Maestros que la han solicitado por concurso.

Han renunciado sus respectivas Escuelas el Profesor de Yepes y las Maestras de El Romeral y Ontígola.

Se ha dispuesto manifestar al Ayuntamiento y Junta local de Villarrubia de Santiago, la satisfaccion con que esta Superior ha visto el celo é interés que dichas Corporaciones han desplegado para la creacion de la Escuela de adultos. A la vez se suplica al Sr. Gobernador se sirva aprobar el aumento de sueldo al activo y laborioso Profesor de aquella villa, y los demás gastos que se presuponen al efecto.

El Maestro de Casasbuenas, D. Vicente Serrano, ha sido trasladado á la Escuela de Brea, de igual clase y dotacion, en la provincia de Madrid.

Con motivo de la visita extraordinaria y demás ocupaciones urgentes del Sr. Inspector, se ha retrasado y tiene por necesidad que retrasarse la revision de los presupuestos del material de las Escuelas que le está encomendada, y en cuyo trámite se encuentran aquellos detenidos. Si esta causa continuase por mucho tiempo, la Superioridad deberia resolver lo que procedia en semejante caso, á fin de evitar que los Maestros y las Escuelas careciesen de los elementos más indispensables para la enseñanza.

La Direccion general ha desestimado la solicitud de permuta de una de las Profesoras de las Escuelas públicas de esta capital con otra de las de Talavera, que anunciamos en la página 399, núm. 17 del 15 de Setiembre.

Celebrados los exámenes y despachados ya los demás asuntos que ocasionaron el regreso del Inspector á esta capital, volverá á salir de un momento á otro para continuar la visita extraordinaria, que tan recomendada está por el Gobierno, y para la cual ha recibido nuevas instrucciones.

En el paseo que dieron el dia 9 de Setiembre por la tarde en Vitoria el Príncipe de Asturias y la Infanta Isabel, llegaron hasta el alto de Barrachi, y habiéndose apeado en el prado de este nombre, el Príncipe se separó de la comitiva, dió muy buenas carreras por el prado, y saltó un arroyo, que ninguno de los señores de la comitiva se atrevió á salvar, viéndose precisados á tomar el puente para salir á la carretera.

En esta fueron recibidos por el Maestro de Escuela de Beatoño, D. Antonio Ruiz de Zuazo, en union de todos los niños del pueblo, y habiendo dirigido el Maestro á SS. AA. RR. un breve y oportuno discurso, recibió las más expresivas gracias tanto de parte del Príncipe y de su augusta hermana, como de parte de los señores que los acompañaban.

Pasa de 700.000 rs. lo que se adeuda á los Maestros en la provincia de Cuenca por el pago de sus consignaciones, segun noticias de *La Enseñanza*.

Tambien llama *El Anuario* la atencion del Sr. Gobernador de Guadalajara para que se satisfagan sus sueldos á los Maestros de la misma provincia.

Se acaba de fundar en las inmediaciones de Génova un establecimiento, para dar á las jóvenes una instruccion práctica, sobre todo aquello que hace relacion al gobierno y á las más comunes faenas de una casa.

La empresa del camino de hierro del Mediodia de Francia ha introducido una rebaja de 90 por 100 en los precios

ordinarios, á fin de que los niños, hasta de edad de doce años, puedan ir á las Escuelas de las poblaciones más próximas á la via. El Ministro de Agricultura y Obras públicas ha dado las gracias á la compañía por este considerable sacrificio en favor de la instruccion pública.

En el Real Colegio de Belen de la Habana se verificó el 13 de Agosto la solemne distribucion de premios, presidiendo el acto el Sr. Capitan general Lersundi.

Dice un periódico que en la provincia de Córdoba hay algunos Maestros de instruccion primaria, á quienes los Ayuntamientos adeudan el sueldo de los meses que van trascurriendo desde Abril último.

En el pueblo de Pedreguer, provincia de Alicante, se han creado dos Escuelas, una de niños y otra de niñas, á fin de que la instruccion pública se desarrolle en aquella comarca.

La apertura del Instituto de segunda enseñanza de Avila fué presidida á nombre de S. M. por el Sr. Gobernador, quien pronunció un elegante y correcto discurso, cuyo objeto era excitar al estudio á la juventud. El Director del Establecimiento Sr. García, pronunció tambien algunas expresivas frases despues de dar lectura á la Memoria de reglamento.

Se ha suprimido, dice un periódico religioso, en gran número de poblaciones la cruz que presidia la marcha de los niños de la Escuela al templo y á otros actos religiosos. En la mayor parte de las poblaciones no van los niños de las Escuelas á la misa parroquial, á pesar de estar mandado.

El Sr. Inspector de Escuelas de esta provincia, D. Boni-

facio Genover, ha trasladado su habitacion en esta ciudad al callejon del Vicario, casa núm. 12.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL DECRETO.

Conformándome con lo propuesto por mi Ministro de Fomento, en uso de la autorizacion concedida por la ley de 30 de Junio último, y de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El Real Consejo de Instruccion pública se compondrá de 24 vocales además del Presidente. El cargo de Consejero es honorífico y gratuito.

Art. 2.º Para ser nombrado Consejero se necesita pertenecer ó haber pertenecido á alguna de las categorías siguientes: Ministros de la Corona. Arzobispos y Obispos. Consejeros reales y de Estado. Directores generales de Instruccion pública, que hayan sido Catedráticos de Facultad. Ministros y Fiscales de los Tribunales Supremos. Individuos de las Reales Academias, no pudiendo haber más de uno en representacion de cada Academia. Rectores de Universidad con seis años de desempeño del cargo. Catedráticos numerarios de Facultad ó enseñanza superior que hayan servido por lo ménos quince años y salido del Profesorado con buena nota. Inspectores generales de los cuerpos facultativos del Estado en el órden civil.

Art. 3.º El Gobierno podrá proveer hasta cuatro plazas de Consejero en personas que no pertenezcan á las categorías expresadas; pero que por sus escritos y trabajos científicos hayan dado pruebas de eminente saber ó prestado muy distinguidos servicios á las ciencias y á la enseñanza.

Art. 4.º Son Consejeros natos del Real Consejo el R. Obispo Auxiliar de Toledo y el Fiscal de la Rota.

Art. 5.º El Real Consejo se dividirá en tres secciones: de primera enseñanza, de segunda enseñanza y Bellas Artes, y de Facultades y Escuelas superiores y profesionales. El nombramiento de Presidente de cada seccion se hará por Real decreto especial.

Art. 6.º Cada seccion podrá dividirse en Comisiones para la mejor distribucion de los negocios, turnando los Consejeros en el cargo de Ponentes.

Art. 7.º El cargo de Consejero es incompatible con el de Catedrático en activo servicio.

Art. 8.º El Real Consejo ejercerá la alta inspeccion sobre la ense-

ñanza pública, á cuyo fin podrá conferirse á sus individuos la comision régia de visitar Universidades ú otros establecimientos públicos dependientes del Gobierno, y de entender en ellos en asuntos graves y de naturaleza urgente, dictando desde luego providencia.

Art. 9.º El Real Consejo será oido por el Gobierno en la provision de cátedras, traslacion, ascenso y separacion de Profesores: en la creacion y supresion de establecimientos públicos de segunda enseñanza y de enseñanzas superiores: en los planos y reglamentos de enseñanza: en todos los demás asuntos de Instruccion pública que por su índole é importancia exijan á juicio del Gobierno deliberacion y detenido exámen.

Art. 10. Corresponde asimismo al Real Consejo formar la lista de los libros de texto para todas las asignaturas; pero las que se refieren á ciencias eclesiásticas y estudios de moral y religion habrán de elegirse precisamente entre las aprobadas por la Autoridad eclesiástica; sin perjuicio de mantener siempre expedito en todas las demás obras, señaladamente las filosóficas por lo que toca á la pureza de la fé y costumbres, el derecho que á los Prelados reconocen los artículos 2.º y 3.º del Concordato vigente.

Art. 11. Los individuos del Real Consejo no podrán incluir en las listas de textos aquellas obras de que fueron autores ó traductores.

Art. 12. Será Secretario general del Real Consejo un Oficial de Secretaría perteneciente á la Direccion general de Instruccion pública.

Art. 13. Los cinco Consejeros retribuidos, cuyas plazas se suprimen en virtud de la nueva organizacion del Consejo, serán clasificados desde luego con arreglo á sus años de servicios, si no continuaren prestándolos en otros cargos activos de la enseñanza.

Art. 14. De las disposiciones del presente decreto se dará cuenta á las Córtes en la próxima legislatura.

Dado en Palacio á nueve de Octubre de mil ochocientos sesenta y seis.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento, Manuel de Orovio.

ANUNCIOS.

PARA EL PROFESORADO DE 1.ª ENSEÑANZA.

NUEVO SISTEMA GENERAL DE ORGANIZACION DE ESCUELAS, Ó SEA SISTEMA UNIVERSAL DE ENSEÑANZA, POR D. VALENTIN DE ZABALA Y ARGOTE.

Esta obra, la segunda que de su género se ha publicado en España, por la circunstancia especial de hallarse todo el texto impreso sin divisiones, y escrita con el objeto de presentarla en la próxima Exposicion de Paris, constará de un tomo en 4.º de regulares

dimensiones, impresa en papel superior y con tipos nuevos traídos expresamente de Francia.

Se suscribe en la Redaccion de *El Instructor*, Zaragoza.

UN MAESTRO,

NOVELA PEDAGÓGICA POR DON CÁRLOS YEVES.

El autor de esta obra se ha propuesto, combinando con el recreo la utilidad, ofrecer al público y al profesorado un ejemplo práctico de la influencia que un Maestro puede llegar á ejercer en las costumbres de un pueblo. Al mismo tiempo que obra de imaginación, puede ser también considerada como de moral profesional y de pedagogía.

Consta de diez capítulos cuyos respectivos títulos son los siguientes:—I. Un entierro notable.—II. La familia de un Maestro.—III.—La union del Cura y del Maestro.—IV. La casa del Maestro.—V. El sentimiento religioso del Maestro.—VI. La Escuela.—VII. Vocacion.—VIII. Métodos.—IX. La Escuela en acción.—X. Antecedentes del Maestro.

Constituye un tomo de 160 páginas en 8.º imperial, esmeradamente impreso, en papel superior y con una elegante cubierta. Se vende en las principales librerías al precio de 10 rs., y para los suscritores al *Anuario de primera enseñanza*, al de 8.

También pueden dirigirse los pedidos al autor, residente en Tarragona, quien los servirá francos de porte, siempre que se le remita su valor en libranzas de fácil cobro ó en sellos sencillos de franqueo.

PARA EL CORAZON.

LIBRO DE LECTURA, MORAL, RELIGIOSA É INSTRUCTIVA PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS,

POR DON GABRIEL FERNANDEZ,

DIRECTOR DEL PERIÓDICO *La Educacion*.

Este libro, en que todo respira moralidad, ternura y alegría, forma un buen tomo con láminas, y se vende en Madrid en la Administración de *La Educacion*, calle del Amor de Dios, núm. 11, cuarto 2.º, á 6 rs. ejemplar, franco de porte, para los suscritores á dicho periódico, y 7 para los que no lo son.

Administrador y editor responsable, D. SEVERIANO LOPEZ FANDO.

TOLEDO, 1866.—Imprenta y librería de FANDO E HIJO,

calle del Comercio, núm. 31.

